

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 29/2022
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a diecisiete de febrero de dos mil veintidós, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos de María del Rosario Piedra Ibarra, quien se ostenta como Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.	002433

Documentales recibidas mediante buzón judicial en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a diecisiete de febrero de dos mil veintidós.

Con el escrito de cuenta y sus anexos, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico¹** relativo a la acción de inconstitucionalidad que hace valer María del Rosario Piedra Ibarra, quien se ostenta como Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en la cual solicita se declare la invalidez de:

“III. Normas generales cuya invalidez se reclama y el medio oficial en que se publicaron:

Artículo 45, fracción I, de la Ley de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Estado de Coahuila de Zaragoza, reformada mediante Decreto número 188, publicado el 14 de enero de 2022 en el Periódico Oficial de la citada entidad federativa, cuyo texto es el siguiente:

‘Artículo 45.- Los derechos a percibir pensión se pierden para los beneficiarios del trabajador o pensionado por alguna de las siguientes causas:

I. – Cuando el cónyuge pensionado contraiga nupcias o celebre pacto civil de solidaridad o llegare a vivir en concubinato;

II. - (...).’”

Atento a lo acordado por el Pleno de este Alto Tribunal en sesión privada de veintidós de noviembre de dos mil veintiuno, en relación con la nivelación de asuntos, y con fundamento en los artículos 24², en relación con el 59³, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **túrnese este expediente ******* para que instruya el procedimiento respectivo, con motivo de su reciente designación.

¹ En términos del Acuerdo General número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Artículo 7. En todas las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, así como en los recursos e incidentes derivados de éstas, se integrará, además del expediente impreso, un Expediente electrónico con las mismas constancias y documentos que aquél, en el mismo orden cronológico, con excepción de los previstos en el artículo 10 de este Acuerdo General.

² **Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

Artículo 24. Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

³ **Artículo 59.** En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 29/2022

Con fundamento en el artículo 282⁴ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, **se habilitan los días y horas que se requieran** para llevar a cabo la notificación de este proveído.

Finalmente, agréguese al expediente la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído, en términos del Considerando Segundo⁵, artículos 1⁶, 3⁷, 9⁸ y Tercero Transitorio⁹, del Acuerdo General **8/2020**, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Carmina Cortés Rodríguez**, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

FEML/JEOM

⁴ **Código Federal de Procedimientos Civiles**

Artículo 282. El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

⁵ **Acuerdo General número 8/2020 de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**

Considerando Segundo. La emergencia sanitaria generada por la epidemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), decretada por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta de marzo de dos mil veinte, ha puesto en evidencia la necesidad de adoptar medidas que permitan, por un lado, dar continuidad al servicio esencial de impartición de justicia y control constitucional a cargo de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación y, por otro, acatar las medidas de prevención y sana distancia, tanto para hacer frente a la presente contingencia, como a otras que en el futuro pudieran suscitarse, a través del uso de las tecnologías de la información y de herramientas jurídicas ya existentes, como es la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), y

⁶ **Artículo 1.** El presente Acuerdo General tiene por objeto regular la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como en los recursos e incidentes interpuestos dentro de esos medios de control de la constitucionalidad; el uso del Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos y la celebración de audiencias y comparecencias a distancia.

⁷ **Artículo 3.** En el Sistema Electrónico de la SCJN, los servidores públicos y las partes accederán a los expedientes electrónicos relacionados con controversias constitucionales y con acciones de inconstitucionalidad mediante el uso de su FIREL, en los términos precisados en este Acuerdo General.

⁸ **Artículo 9.** Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

⁹ **Tercero Transitorio.** La integración y trámite de los expedientes respectivos únicamente se realizará por medios electrónicos, sin menoscabo de que se integre su versión impresa una vez que se reanuden las actividades jurisdiccionales de la SCJN.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	ZALA590809HQTLR02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/02/2022T21:38:22Z / 28/02/2022T15:38:22-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	53 b4 0e a4 1f d2 48 10 1c a6 f5 aa e2 be fd 61 5e 42 4d 39 9a e7 d5 1e 17 7b c1 9e 33 0d b2 01 ac 6b 83 f6 7a f9 92 d5 28 65 4e 9f 5f bd 78 e7 7a 1d 17 49 1c a1 77 96 46 72 ae 5f 22 8f 6f 7c 42 b4 c9 78 36 5d de 10 2c 09 75 82 45 5e 40 04 22 dc 1a b9 fb 3d 1c 11 36 5c 75 9f 96 54 7d b1 61 c2 17 31 02 b2 49 e3 ad 9b f1 8b 18 d7 2f 41 3c fa db c5 82 b9 8b e7 b4 ca 16 23 a1 5d 58 92 65 04 74 ef 6f 53 c6 91 d3 e3 03 e2 a5 df f8 1e 09 0c 61 7f d4 58 11 57 e7 5d b9 87 99 ba 05 16 c1 5c 2f ff 63 11 a8 31 c9 8a b0 10 12 71 24 eb fe 72 e9 7d f7 4b 9c 21 3c 03 cb f2 7b 96 37 2c a4 c8 f6 b1 fb 16 1c bc a5 6f 22 90 da b6 91 df c5 4a 26 b2 aa ea 95 01 3a 55 dc fb d3 db 56 63 c5 79 3e 6a d3 96 6f 24 1c 0c 58 1e a7 7e 54 09 71 ab 38 00 e9 72 9a 6e 07 e6 81 b3 08 3c 0f 97			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/02/2022T21:38:22Z / 28/02/2022T15:38:22-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000000000019ce				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/02/2022T21:38:22Z / 28/02/2022T15:38:22-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4479413			
	Datos estampillados	9D2AF7C6BC012930680445A32B1ABD929932C78F9ADCF8888C4DFDD87580A83D			

Firmante	Nombre	GARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/02/2022T23:44:46Z / 18/02/2022T17:44:46-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	7a 58 cc e3 93 f5 a0 54 5a 5e 4e 9b 9f cc 03 d1 7a bd a9 b1 7a a1 e7 b4 d3 ce 34 3f c3 af 57 35 3b c9 48 78 0a e9 91 d6 1c f8 39 0b 17 78 a3 29 f3 2a 5d 0d 42 99 b7 39 90 6f 97 8a ec a4 fd 17 38 68 7f f7 62 7c 27 2c e0 21 f4 96 2d dc 2f 34 71 9b 78 d8 a3 1b 7c 8a 88 5d 3a c2 33 aa d7 1d cc 2a 34 a7 75 10 5e 2d 41 1f ef 94 d6 a9 57 d8 61 db 85 21 d2 fc 86 90 13 d4 9c 4d 16 f3 9d 56 38 37 63 d2 cc b8 0d a2 d5 bf 26 b1 aa 18 5a 6c 21 ad 1a eb 0d 8f 6f a8 bc 0a 0c 86 55 85 a5 5e 1f d0 c1 2c 0d 49 f7 d0 ef 48 51 00 c6 d1 d8 5c 06 92 1d 89 46 4d 6d a4 97 cf ec 93 0a 9f f9 9b 15 a1 00 6b 87 5f 42 5c ce 10 c8 ef 63 c2 6c c8 e4 33 fa 86 8c 34 45 cb cd 09 b5 ac f7 cf 3a 35 f9 5f 47 2b 14 8b fc 87 14 3f a2 36 e4 36 af 9a ae ad 0f 10 e6 a2 45 7e 5c 47 02 87 68 6c ae a8			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/02/2022T23:44:46Z / 18/02/2022T17:44:46-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000000000001b62				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/02/2022T23:44:46Z / 18/02/2022T17:44:46-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4453045			
	Datos estampillados	660CFB88400536CE35572DB3F6B2BA5A9B737C6EBE083531E1B360150B3EB2FF			